



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002464.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2011, que contiene la escisión de QUIFATEX S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión; y, reforma de estatutos de la compañía que se escinde;

0000050

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida disminución de capital de la compañía que se escinde QUIFATEX S.A. en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 373 de 16 de mayo del 2012 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2008 de 17 de mayo del 2012, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-0186 de 15 de marzo del 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de QUIFATEX S.A.; la creación por efecto de la escisión de QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión de USD \$ 23'436.284,00 a USD\$ 19'800.903,00; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de QUIFATEX S.A., que tendrá un capital de USD \$ 3'635.381,00 y que se registrará por sus propios estatutos que forman parte de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2011.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía que se escinde, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

X
MCP

↓



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado de la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la mencionada Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la escindida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL ECUADOR QSI S.A. por efecto de la escisión; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de QUIFATEX S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

0000051

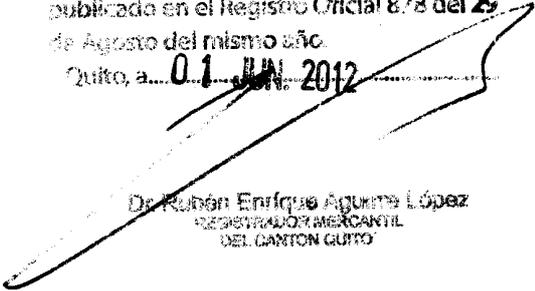
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de mayo de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 7300
Tr. 01.1.12.000111

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1337
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 JUN 2012


Dr. Rubén Enrique Aguilar López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

